

**EXCESOS DE AMOR, QUEBRANTO DE LEALTADES.
LA PERSPECTIVA AMOROSA EN LA PROPAGANDA
A FAVOR DE FELIPE V (1700-1714)**

Excess of love, weakness of loyalties.
The loving perspective in the favourable propaganda
to Philip V (1700-1714)

IVÁN SÁNCHEZ LLANES*

Recibido: 26-04-2013

Aprobado: 27-05-2014

RESUMEN

El amor político en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII fue usado para obtener una mayor cohesión política. En cambio, en la Guerra de Sucesión Española fue usado por los partidarios de Felipe V para contrarrestar la causa del Archiduque Carlos de Austria. Para ello se recurrió a un lenguaje teológico de impronta agustiniana y tomista, presentando a los partidarios del Archiduque enajenados por el amor propio.

Palabras clave: Felipe V, Guerra de Sucesión Española, propaganda de guerra, amor, fidelidad, obediencia, disciplina.

ABSTRACT

The concept of political love in the Spanish monarchy during the seventeenth century was used in order to achieve greater political cohesion. In contrast, during the War of Spanish Succession, It was used by supporters of Philip V to counteract the cause of the Archduke Charles of Austria. Based on theological language, influenced by Augustinian and Thomistic topics, the followers of Archduke were presented as alienated by their pride and self-esteem.

Keywords: Philip V, War of Spanish Succession, propaganda of war, love, loyalty, obedience, discipline.

El 1 de noviembre de 1700 fallecía Carlos II de Austria a la edad de treinta y ocho años. En el último testamento validado por éste se designaba a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, heredero universal de la Monarquía ante la inexistencia de un sucesor natural. Una designación que, a pesar de los vínculos dinásticos existentes con la Casa de Borbón y las exigencias de conservación de la Monarquía, no dejaba de sorprender. Un asombro provocado en buena medida por la continuada beligerancia de Luis XIV, cuya consecuencia, además de las pérdidas territoriales, fue el recelo e inquina hacia lo francés¹.

* Universidad Autónoma de Madrid. iv_sanch@hotmail.com

Quisiera agradecer a Antonio Álvarez-Ossorio su tiempo y buenos consejos durante estos años.

1. Luis Ribot García, *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, 2006, págs. 227 y 240; Ricardo García Cárcel, *Felipe V y los españoles*, Madrid, 2002, págs. 73-83.

A pesar de la elección a favor de la causa francesa, hubo en alguno de los hombres de estado más próximos a Luis XIV ciertas reticencias a aceptar la corona hispana. Sin embargo, Luis XIV haciendo uso de la teatralidad barroca reunió en pleno a su corte en Versalles, y el 16 de noviembre Felipe de Anjou fue aclamado rey².

Con ello, el vacío causado por la ausencia de continuidad simbólica en la intemporalidad de la *maiestas* fue superado, lográndose de este modo salvaguardar en primera instancia la cohesión interna de la Monarquía³. No obstante, se tenía por cierto que la elección del último representante de la Casa de Austria sería refutada más allá de los tratados de repartición. La imposibilidad de obviar el desplome simbólico de la inmortalidad de la majestad, habilitaba la confrontación irresoluble de las legitimidades dinásticas de uno y otro pretendiente. Sin gran dilación esta contingencia se convertiría en bastante más que una simple certeza, al desatarse con prontitud el conflicto bélico en el continente⁴.

LA RECEPCIÓN DE FELIPE DE ANJOU

En Madrid no se hicieron esperar las aclamaciones, coplas y parabienes que pedían a Felipe su pronta venida a sus nuevos dominios con el objeto de ser debidamente cumplimentado y jurado. En buena medida debido a que en la conciencia hispana, más en la castellana que en la aragonesa, sobrevolaba la sensación de fracaso de Carlos II en el gobierno de la Monarquía⁵.

En Castilla la entronización de la nueva dinastía fue interpretada como una oportunidad, para revertir la situación de decaimiento en la que se hallaba la Monarquía. En los escritos laudatorios que se editaron con anterioridad a la entrada de Felipe en Madrid, acaecida el 18 de febrero de 1701, se pueden encontrar afirmaciones en consonancia:

Ven, lustre de Borbón, de Austria Corona;
ven, y las lises que te dio Pomada,
de las Calias por triunfos, y blasones,

2. Pedro Voltes, *Felipe V. Fundador de la España contemporánea*, Madrid, 2005, págs. 25-26.

3. Luis María García-Badell, "Luis XIV ante la sucesión de la Monarquía de España: Los presupuestos de la embajada de Amelot", *Cuadernos de Historia del Derecho*, Núm. Extraordinario 2 (2010), pág. 150.

4. Joaquim Albareda, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, 2010, págs. 129-138.

5. Ricardo García Cárcel, *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002, pág. XXI. Sobre el fomento francés de la idea de decadencia: Ana Álvarez López, *La construcción de un imaginario. Los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid, 2008, pp. 136-138.

únanse a los Castillos, y Leones
de las Españas, quando en ti se fía
el desempeño de su Monarquía⁶.

En este nivel discursivo, en el que se anhelaba “renazca el mayor Imperio, nuevo Fénix de sí propio”, igualmente se sucedía la retórica de la cuidadosa aplicación que se suponía tendría Felipe en el desarrollo de sus obligaciones regias. Una diligencia en la que se desplegaban los presupuestos básicos de la equidad y magnanimidad propias del buen príncipe:

Premio, y castigo en tu mano,
ya rígido, ya piadoso,
buelvan a ser venerado
Blasón de tu Patrimonio⁷.

En este sentido, con el propósito de otorgar al todavía duque de Anjou una mayor legitimidad moral y política, se conectaba en 1701 su fervor religioso a la *Pietas Austriaca*⁸. En este impreso anónimo, titulado *Aplausos christianos de nuestro gran monarca rey, y señor D. Felipe V*, se publicitaría el hecho de que Felipe acompañó hasta la parroquia de San Sebastián en Madrid a un sacerdote que portaba el viático⁹. En este texto la religión era ubicada en el centro del entramado conceptual que manejaba el autor, pues éste pasaba a afirmar que “Reynar es Religión”, siendo en Felipe “observada por natural profesión”. Esta afirmación anclaba la comprensión del príncipe, y su posterior aprobación por parte de sus nuevos súbditos, según la concepción confesional católica del mismo, pues “nadie os hará mejor que Dios guardando su ley”. En esta dirección se advertía, incluso, que “ni un Rey os hará más Rey”. Así pues, éste sería el modo de ostentar la legitimidad para ocupar el trono hispano, aunque se gozase del apoyo de Luis XIV con el que imponerse en el esperado conflicto bélico de radio europeo.

6. *Dísticas exclamaciones a la deseada venida del muy poderoso, y excelentísimo príncipe Phelipe, Duque de Anjou, meritísimamente llamado en primer lugar al Trono Real de la Monarquía de España*, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), R/39629 (3), sin paginar.

7. *A la Sacra, Católica, y Real Magestad del Rey Nuestro Señor D. Phelipe V. Que Dios Guarde*, BNE, R/39629 (5), sin paginar.

8. Sobre este concepto y su proyección en el reinado de Carlos II: Antonio Álvarez-Ossorio, “Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria”, en Pablo Fernández Albaladejo, José Martínez Millán y Virgilio Pinto Crespo (coords.), *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996, págs. 29-58.

9. *Aplausos christianos de nuestro gran monarca rey, y señor D. Felipe V (Qué Dios Prospere). En la religiosa, Real, y Católica Acción, que executó el Sábado cinco de Marzo, acompañando a pie a un sacerdote, que volvía con el Viático a la Parroquia de S. Sebastián*, BNE, R/39629 (13), sin paginar. Las citas que se suceden proceden de este impreso.

Este constructo buscaba refrendar la comprensión de la política que se había ido definiendo durante el siglo XVII. Haciendo ver que tan sólo se precisaba del vigor juvenil y buena disposición de Felipe de Anjou, para superar el estado de letargo y postración en el que se hallaba la Monarquía. Desde estos escritos no se esperaba que la Casa de Borbón introdujese sustanciales reformas, sino sencillamente una generosa solidaridad familiar en el plano militar¹⁰.

Además de estas rimas y coplas de carácter didáctico y argumentativo del predicamento confesional de la cosmovisión castellana, también circularon otros escritos que se centraron principalmente en el desarrollo de la actividad gubernativa a través de la prudencia. Para ello se recurrió a distintas parábolas, entre las que cabe destacar la práctica de la “caza política”:

Es la caza un ejercicio
digno de un Rey; pues sabemos,
que si para el Cuerpo es gusto,
para el Alma es documento¹¹.

El cazador más sabio del Christianísimo Bosque, cuyo autor nos es desconocido, tuvo una considerable difusión en estos momentos. Una composición que se decía haberla escrito Luis XIV a modo de recordatorio de las enseñanzas, que Felipe de Anjou habría recibido en Fontainebleau. En este texto el despliegue de la prudencia se completaba con la incorporación de la templanza en la administración de la justicia: “Y hasta descubrir la Caza de la verdad, estar quieto; que el tiro de la Justicia, no es bien si se dispare a tiento”. De este modo se conseguía que la justicia, informada por la prudencia surgida de la razón, se distanciase del sentido más voluntarista de la soberanía regia al tiempo que se retenían las pulsiones propias del ánimo y voluntad del príncipe. Una comprensión que conectaba, aunque sin la centralidad observada en otros escritos, con los requerimientos propios de la religión: “Para pronunciar la Ley, mírala muy bien primero, y después, lo que ella ordena si no es contra Dios, hazerlo”.

Según este sucinto manual de “caza política”, la prudencia también debía aplicarse en el modo de practicar este sano divertimento, ya que la “Caza de Red” no resultaba aceptable moralmente por ser reflejo de la concupiscencia.

10. Antonio Ramón Peña, “Crisis de sucesión: Felipe V y el cardenal Portocarrero a través de la publicística: la opinión de sus coetáneos”, en José Manuel Bernardo Ares (coord.), *La sucesión a la monarquía hispánica, 1665-1725*, vol. 1, Córdoba, 2006, págs. 191-253; Anne Dubet, *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orrry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid, 2008, pág. 89.

11. *El cazador más sabio del Christianísimo Bosque, apunta en este Romance las experiencias de la Caza Política, a su Amado Nieto, el Rey N. Señor D. Felipe V (que Dios guarde)*, BNE, VE/1363/19.

Un modo de cazar que, fruto de su carácter indiscriminado, hacía de la relación del príncipe con sus súbditos un mero engaño: “La Caza de Red, no es buena, porque es de un Monarca ageno el andar con sus Vassallos con trampas, y con enredos”. Transgredir los límites de la relación rey-reino mediante engaños suponía romper los lazos afectivos, pues en buena medida la cohesión y armonía política se hallaba supeditada a la confianza nacida de la honestidad propia de la reciprocidad amorosa: “[El súbdito] con afecto os adora y en su pecho atesora pólvora de vuestro amor”¹².

EL USO POLÍTICO DEL AMOR EN LA PROPAGANDA BORBÓNICA

Con el problema sucesorio al descubierto la implementación del amor no se abandonó, sino que se vinculó decididamente a la lealtad que se debía mostrar al nuevo monarca, de igual modo que anteriormente se había conectado con la obediencia. En los escritos de primera hora se puede observar la interconexión entre obediencia y lealtad:

Ven, y en tus fieles Vassallos
verás el amor, que pronto
en tu obediencia rendido
se atropella afectuoso¹³.

No obstante, esta construcción irá perdiendo pujanza ante el devenir de los acontecimientos y la traslación del conflicto bélico a la Península. A partir del verano de 1705, la lealtad ira copando cada vez más espacio en la propaganda borbónica hasta convertirse en el único referente argumentativo¹⁴. Desde el comienzo del conflicto en la propaganda borbónica fue fundamental el argumento de la guerra de religión contra luteranos y calvinistas¹⁵.

En *Llave profética, teatro de pasiones, y clarín castellano*, panfleto impreso tras la batalla de Montjuic en 1705, se puede comprobar el distinto uso que se le confirió al amor en el combate propagandístico suscitado desde entonces.

12. Sobre amor y engaños honestos: Fernando Rodríguez de la Flor, *Pasiones frías. Secreto y disimulación en el Barroco hispano*, Madrid, 2006, págs. 101-111.

13. *A la Sacra, Católica, y Real Magestad del Rey Nuestro Señor D. Phelipe V...*, op. cit., sin paginar.

14. Ignacio Vicent, “La cultura política castellana durante la guerra de sucesión: El discurso de la fidelidad”, en Pablo Fernández Albaladejo, *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2002, pág. 221.

15. David González Cruz, *Guerra de religión entre príncipes cristianos: el discurso del cambio dinástico en España y América*, Madrid, 2002.

En buena medida se recuperó uno de los argumentos usados por los partidarios de Juan José en su disputa con Mariana de Austria. Un buen ejemplo de ello lo encontramos en el trinitario y predicador real Manuel de Guerra y Ribera, quien en su sermón a “Santa Clara” del 26 de julio de 1675 arremetía contra los defensores de la reina gobernadora: “El arbitrio más discreto para no errar las elecciones, es uno, no enamorarse de presto”¹⁶.

Con la guerra en la Península, y habiendo perdido Felipe la iniciativa militar, el enfoque borbónico del amor se circunscribió a obtener el mayor rédito posible de su vertiente pasional:

Ay hombres como mariposas, que tropiezan en la luz,
por arder en pasiones; Áspides venenosos, que aborrecen
el esplendor hermoso, y en las tinieblas de su voluntad
viven contentos a quienes no alcanzan el desengaño por
manifiesto que sea¹⁷.

Para el autor de este panfleto los catalanes, desde entonces leales al Archiduque Carlos y habiendo sufrido la “inconstancia” de sus aliados holandeses e ingleses, seguían siendo incapaces de reconocer y retractarse de su error debido a que “cegos la malicia, la pasión”.

Con todo, la divergencia entre pasiones y razón no resultaba tan evidente en el plano conceptual. En la obra *Caracteres de las pasiones y arte de conocer el hombre*, publicada en 1668 y traducida al castellano por Sebastián de Ucedo, se presentaba al amor como “el manantial de todos los bienes”. Desde esta aproximación a la naturaleza y gestualidad de las pasiones, Ucedo nos introducía inicialmente en este supuesto sin concesiones a la caridad¹⁸. Faltando el amor la sociedad se hallaría sin fundamento, pues “la virtud no tendría secuaces, y la

16. Manuel de Guerra y Ribera, *Sermones varios de santos*, 1683, BNE, 7/15270, pág. 11. Andrés Soria Ortega, *El maestro Fray Manuel de Guerra y Ribera y la oratoria sagrada de su tiempo*, Granada, 1991. Sobre el uso político de sermones durante el reinado de Carlos II: Antonio Álvarez-Ossorio, “Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II”, *Criticón*, 90 (2004), págs. 99-123.

17. LLAVE PROFÉTICA, THEATRO DE PASSIONES, Y CLARÍN CASTELLANO. *Que llama, y convoca los afectos leales, de los bastos, y dilatados dominios de nuestro Invicto Monarca Don Phelipe Quinto el Animoso (que Dios guarde) a castigar sobervios, y develar rebeldes*, BNE, 2/51990 (5), pág. 1.

18. Sobre la importancia de la caridad en la cosmovisión católica: Bartolomé Clavero, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milán, 1991; Antonio González Polvillo, *Decálogo y gestualidad social en la España de la Contrarreforma*, Sevilla, 2011, págs. 44-57; sobre la apertura a nuevas formas de pensamiento: Jesús Pérez Magallón, *Construyendo la Modernidad: La cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, 2002.

sociedad urbana sería un bien imaginario”¹⁹. Sin embargo, no todas sus cualidades eran tan positivas, al ser igualmente origen y fundamento de las pasiones humanas.

Sebastián de Ucedo establecía, retomando en buena medida los presupuestos tomistas, que éstas son ante todo “movimientos del apetito”, por los cuales el alma procura aproximarse al bien y distanciarse del mal²⁰. Pudiendo diferenciar dos tipos de apetitos, uno “sensitivo” y otro “intelectual”, que resulta ser la voluntad. Todas las acciones del apetitivo sensitivo han de ser consideradas pasiones, puesto que el alma es agitada por ellas y el cuerpo padece sensiblemente con sus movimientos. Por su parte, las acciones que propicia la voluntad, no pueden llamarse pasiones aunque también haya dichos movimientos. En la voluntad, según Ucedo, pueden observarse dos tipos de acciones, “las unas, que no se hacen por el que obra uno sino por otro”, y “las otras, que se hacen solamente por aquel que obra”. Las primeras se llaman simplemente “acciones u operaciones”, mientras que las segundas se llaman pasiones. Para Ucedo no cabía otra comprensión:

En efecto los movimientos que hace la voluntad por el bien, y por el mal a que aspiran son de todo punto semejantes a los del apetito, sino se considera la alteración del cuerpo que acompaña a estas últimas, que no hace parte de la esencia de la pasión, no siendo más que el efecto²¹.

Ucedo concluía que la voluntad, al igual que el apetito sensitivo, “ama y aborrece, se alegra y entristece”, ya que “tiene su parte de concupiscible”. De modo que las acciones del hombre, indistintamente si eran pasiones o simples operaciones, estaban informadas por el amor propio²². La única diferencia que cabía pensar, además de la exteriorización gestual causada por el apetito sensitivo, consistía en el bien que se obtenía y a quién beneficiaba. Consideraciones que

19. Sebastián de Ucedo, *Caracteres de las pasiones y arte de conocer el hombre*, Milán, 1668, BNE, 7/12585, pág. 12. La obra fue compuesta en francés por Marin Cureau de la Chambre, siendo publicada en 1659 bajo el título de *L'art de connoistre les hommes*.

20. Sebastián de Ucedo, *Caracteres de las pasiones...*, *op. cit.*, pág. 13. Patricia Astrorquiza Fierro, *Ser y amor. Fundamentación metafísica del amor en Santo Tomás*, tesis doctoral inédita, Barcelona, 2002, págs. 152-210.

21. Sebastián de Ucedo, *Caracteres de las pasiones...*, *op. cit.*, pág. 13.

22. Desde postulados agustinianos el pecado original era consecuencia del amor propio y la negación del *amor dei*: Jazmín Ferreiro, “Orden político y justicia en el pensamiento de San Agustín”, en Laura Corso de Estrada y María Idoia Zorroza (eds.), *Justicia y liberalidad. Antecedentes medievales y proyecciones en el Siglo de Oro*, Pamplona, 2012, págs. 66-67; Julen Viejo, “EL Amor propio en el infierno. Pasiones y gobierno en la monarquía hispana”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2006, págs. 73-92.

eran incorporadas en *Llave Profética*, en la que se singularizaba a los castellanos afirmando que, “ceñidos a la esfera de la razón sin pasión ciega”, distinguían y aprehendían nítidamente “el bien que tienen, y el mal que les siguiera”²³.

A pesar de la delicada situación militar en la que se hallaba la causa de Felipe V, que incluso tropas portuguesas habían penetrado en tierras castellanas, se anteponeía prioritariamente una razón de dinastía. En ésta, según se argumentaba en *Llave profética*, no resultaba ociosa la reflexión política en la que, exaltando primeramente la lealtad de “los Leones Castellanos”, se aleccionasen sus ánimos a pesar de que tal acción supusiese el desdoro de su reputada lealtad. El objeto de esta reeducación pretendía fortalecer el alma de los vasallos y prevenir que sucumbiesen a “torpes maliciosos discursos, con copa de conveniencias vanas”. Esta llamada de atención se concebía como el modo de “evitar la división de los ánimos, y de los afectos”. Con el amor por clave de bóveda, se recordaba nuevamente que una deficiente comunicación afectiva entre el monarca y los súbditos propiciaría correlativamente la introducción de “malicias”²⁴.

En esta dirección, y concibiendo a Felipe como “la más segura conservación de estos reinos”, se recurría a argumentos jurídicos como su aclamación y juramento en las Cortes 1701-1702 para denunciar su proceder y sobre todos sus aspiraciones políticas:

Avía de decirle en las Historias, que quatro Pescadores
Calvinistas, y unos rebeldes Catalanes, nos davan leyes,
y ponían Rey?²⁵

En 1706 aparecía un breve memorial escrito por Manuel Francisco de Llamas, titulado *Lágrimas de la Fe Católica*²⁶. Para este colegial de San Bernardino de Toledo, la condena de los austracistas en primer lugar no se originaba tanto de su alianza con los herejes ingleses u holandeses, sino por la “inexcusable ofensa a la Religión del juramento” a Felipe V. Retóricamente se interrogaba el autor si su lealtad y fidelidad había sucumbido al pánico a la herejía o al temor a Francia:

23. *LLAVE PROFÉTICA...*, *op. cit.*, pág. 6.

24. Una reflexión que igualmente se dirigía hacia la nobleza: María González Mezquita, *El almirante de Castilla: Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión*, Valladolid, 2008, págs. 205-279.

25. *LLAVE PROFÉTICA...*, *op. cit.* pág. 7.

26. Manuel de Llamas, *Lágrimas de la Fe Católica. Y aliento del viage de nuestro Rey, y Señor natural Philipo Quinto (que Dios guarde) y de todos los que le siguen en estas presentes Guerras*, 1706, BNE, VE/1045/25, págs. 1 y 5.

Es más apreciable lo temporal, y caduco, que lo espiritual, y eterno? No creo que podréis assentir a proposición tan impía. Pues si para lo caduco, temporal, y transitorio os disculpáis con el temor; por qué para lo eterno no os defendéis con el peligro?

La turbación angustiosa no resultaba ser una justificación aceptable, puesto que el temor o recelo hacia Francia les había conducido a su condenación eterna e irreparable. Su deslealtad surgía directamente de su pretensión por “saciar sus apetitos desordenados”, pues para Francisco de Llamas no cabían mayores explicaciones. Para este autor los temores que planteaba a partir de las desviaciones de los austracistas eran irrefutables. El equívoco de éstos contribuía decididamente a reafirmar su comprensión: “Si en estos temores no tengo prudentes motivos, clásico es mi engaño; y si tengo racionales miedos, grande es mi razón”.

Sin embargo, para algunos panfletistas esta realidad, o así se entendía, podía no consumarse, ya que la ceguera y engaño en la que se había vivido bajo la Casa de Austria resultaba ser motivo más que suficiente para no reconocer a Felipe V. En un panfleto anónimo titulado *La luz mayor a expensas de lo que se ve y se vio*, publicado en 1705, haciendo suyo el argumento de la pérdida de reputación se explicitaba esta idea: “Bolved los ojos a otros tiempos, y veréis la ceguera, en que vivíamos”²⁷. Se afirmaba que en el siglo anterior se habían conocido “cuatro monarcas”, pero “al parecer no vimos Rey en aquel siglo”. Se insistía retóricamente que al abrir los ojos se podría reconocer “el testimonio en las piedras, que a esta preciosísima Corona faltan. Una rica Esmeralda le quitó de Portugal la pérdida” así como “el diamante de Olanda”. No obstante, había quien “bien hallados en la destemplanza, les es cuesta arriba el gobierno: criados en tinieblas, se ofenden de las luces”. La sujeción pasional de los austracistas les impedía reconocer y defender las bondades de la nueva dinastía, que guiados de su concupiscencia les conducía a continuar irremediabilmente en las tinieblas del engaño inherentes a la Casa de Austria.

La posición de la causa borbónica cambió sustancialmente gracias a su victoria en Almansa el 25 de abril de 1707, recobrando con ella nuevamente la iniciativa militar. Este giro en las operaciones militares propició en la propaganda borbónica una escalada de entusiasmo y confianza en la victoria final frente a los austracistas, que incluso el propio Felipe V se encargó de plasmar su relación sobre la batalla²⁸. Una contraofensiva propagandística, que con

27. *La luz mayor a expensas de lo que no se ve y se vio. Por lo que no se vio y se ve. Hallárase en la Plaza del Mundo a costa de quantos tienen ciegos la novedad de sus rayos*, BNE, 2/50659 (19).

28. Cristina Borreguero Beltrán, “Imagen y propaganda en el conflicto sucesorio (1700-1713)”, *Manuscrits*, 21 (2003), págs. 25-26.

renovada pujanza dirigió todos sus esfuerzos a fortalecer la imagen de Felipe V, obviando o justificando su salida de España tras el fracaso en la toma de Barcelona²⁹.

Una vez conocida la victoria sobre el ejército austracista se sucedieron las expresiones de apoyo y lealtad a Felipe V. Entre ellas cabe destacar la composición de Sebastián Fernández Caballero, titulada *Sermón en acción de gracias que hizo la ciudad de Mérida el día 18 de mayo de 1707*³⁰. Para este párroco de Mérida la victoria constituía la constatación del apoyo concedido por Dios a los borbónicos frente a los partidarios del Archiduque Carlos. Una victoria a modo de venganza divina, pues según su autor ésta se había producido “el mismo día y a la misma hora” en la que “degollaron los ingleses en la Villa de Brozas una imagen” de San Marcos en 1706³¹.

Una vez consolidada la victoria habría que recordar a “Aragón, Valencia y Cataluña, su engaño en su misma fortaleza”. Las falacias austracistas eran observables según este autor en la composición de los ejércitos enfrentados. Los felipistas eran definidos como “vírgenes prudentes y sabias”, mientras que los austracistas eran “vírgenes necias”. La distinción que se establecía permitía a las primeras recibir otros apelativos, concretados en los fundamentos propios del buen orden político: “Vencieron las discretas, armadas de prudencia, fidelidad, y amor de su Esposo”.

La conexión de los borbónicos con Dios era manifiesta, según se argumentaba, y la victoria en Almansa así lo certificaba. Por su parte, los austracistas con su infidelidad sólo “meditaron fantasías”, pues “soñaron lo que desearon”. Con ello, se pretendía enfatizar la ruptura del bien común desde el amor propio. En cambio, los borbónicos al poseer la experiencia práctica del favor otorgado por Dios a Felipe V comprendieron y aprehendieron la verdad, pues “ya bueltos a la razón, discurrimos el juntarnos, y unirnos, para que juremos unas paces sempiternas”. La tan anhelada felicidad política, que habría de surgir a partir de la fidelidad y lealtad a Felipe V, estribaba en “conocer que Dios asiste, y defiende a nuestro Philipo”, el cual era por ello mismo “el Argos del bien común”.

29. Rosa María Alabrús Iglesias, “El eco de la batalla de Almansa en la publicística”, *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007), pág. 116.

30. Sebastián Fernández Caballero, *Sermón en acción de gracias que hizo la ciudad de Mérida el día 18 de mayo de 1707, trayendo en procesión solemne a su patrona Santa Olalla, por la victoria de nuestro Rey Phelipe Quinto Rey de España, en el campo de Almansa el día 25 de Abril contra el poderoso ejército de Millord de Galobay inglés, y el Marqués de Minas*, BNE, 1709, R/38369 (6). La fecha de aprobación más antigua es de 3 de junio de 1707. Fernando Martínez Gil, “Los sermones como cauce de propaganda política: la Guerra de Sucesión”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 20 (2011), págs. 303-336.

31. David González Cruz, *Guerra de religión...*, *op. cit.*, págs. 89-94.

La derrota austracista en Almansa, y la posterior ocupación de los reinos de Valencia y Aragón por las tropas borbónicas, desembocó en su uniformidad política a través de la sanción de los Decretos de Nueva Planta³². Una decisión que no formaba parte del felipismo más temprano³³. No obstante, esta aspiración reductora estaba presente en el horizonte político castellano desde tiempos del conde-duque de Olivares, cuya intensidad aumentó a fines de la centuria³⁴.

El conocimiento de la sanción de los decretos de Nueva Planta provocó en la Corona de Aragón, y especialmente en Cataluña, un rearme de sus presupuestos ideológicos de matriz contractual³⁵. Una reacción que comenzó a gestarse con anterioridad, siendo especialmente significativo el real decreto del 5 de noviembre de 1704, cuyas exigencias fiscales fueron rechazadas por el Consejo de Estado al considerarlas un instrumento encaminado a obtener la homogeneidad jurisdiccional³⁶. Asimismo, la decisión de postergar al Consejo de Estado fue determinante, pues con ella se explicitaba la decidida voluntad de inyectar una sabia nueva a la arquitectura constitucional de la Monarquía³⁷. Todo ello hace pensar que hasta 1704 hubo más descontentos que austracistas, predominando entre ellos el sentimiento anti francés³⁸.

Esta creciente suspensión del molde compuesto de la Monarquía fue aprovechada en 1706 por el Archiduque Carlos, al publicitar en los momentos inmediatamente anteriores a su penetración en Castilla su voluntad de conservar las libertades y privilegios de sus súbditos³⁹. Una iniciativa política en buena medida dirigida a obtener el favor o aquiescencia de aquellos felipistas descontentos con la mutación del organigrama político.

32. Jean Pierre Dedieu, “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits*, 18 (2000), págs. 113-139; para el debate inmediatamente anterior a su sanción: José María Iñurritegui, *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, 2008; en relación a su implantación: Enrique Giménez López, *Gobernar con una misma ley: sobre la aplicación de la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999; Josep María Gay Escalona, *El corregidor a Cataluña*, Madrid, 1997.

33. Joaquim Salvadó, *La Guerra de Sucesión...*, *op. cit.*, pág. 103.

34. Ernest Lluch, “El programa político de la cataluña austracista”, en Joaquim Albareda (coord.), *Del patriotisme al catalisme: societat i política (segles XVI-XIX)*, Barcelona, 2001, pág. 137.

35. Virginia León Sanz, *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, 2003, pág. 117.

36. Joaquim Salvadó, *La Guerra de Sucesión...*, *op. cit.*, pág. 156.

37. Ignacio Vicent, “Felipe V y la Monarquía Católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de estilo”, *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 7 (1994), págs. 379-424; Jean Pierre Dedieu, “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits*, 18 (2000), pág. 118.

38. Ricardo García Cárcel, *Felipe V...*, *op. cit.*, pág. 94; Joaquim Albareda, *Els catalans i Felip V: de la conspiración a la revolta*, Barcelona, 1993, pág. 229; María Rosa Alabrús, *Felip V i l'opinió dels catalans*, Lleida, 2001, pág. 180 y siguientes.

39. Virginia León Sanz, *Carlos VI...*, *op. cit.*, pág. 245.

Aunque esta exigencia era nuclear en el proyecto austracista, continúa siendo difícil de catalogar por sus múltiples variantes⁴⁰. En cambio, el austracismo catalán puede concretarse en mayor grado, cuyo recorrido comienza en las Cortes de 1701-1702 y eclosiona en 1705-1706⁴¹. En este proyecto concurrían aspiraciones económicas próximas al mercantilismo industrialista en conexión con Inglaterra y Holanda, una memoria comunitaria contrapuesta a la castellana y un sentido recelo hacia la Casa de Borbón⁴².

En la compleja coyuntura de 1706 se ha de situar la obra de Francisco Solanes, *El Emperador Político*. Una obra compuesta de tres volúmenes, cuya última entrega favorecía decididamente la defensa de la patria catalana por encima de la dinastía. Solanes construía su argumento sobre la obligación de dominar el amor propio, dirigiendo todos los esfuerzos a la salvaguarda de la patria⁴³. Su ubicación en el vértice de la jerarquía conceptual política suponía subordinar el amor debido al monarca a un segundo plano⁴⁴. Esta comprensión de la virtud política fue rápidamente incorporada a la publicística austracista, adquiriendo un notable predicamento una vez conocidas las consecuencias de la batalla de Almansa. Hasta ese momento los partidarios del Archiduque se apoyaron preferentemente en la imputación a la Casa de Borbón de recurrir a los fundamentos de la razón política o de su falta de legitimidad⁴⁵.

En 1707 en el libelo escrito por Gerónimo Giribets titulado *Leales, verísimas y amantes expresiones*, se afirmaba:

40. Jon Arrieta, “Australismo. ¿Qué hay detrás de ese nombre?”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España de siglo XVIII*, Madrid, 2002, págs. 177-216.

41. Joaquim Albareda, “Las Cortes de 1701-1702 y 1705-1706. La puesta al día del constitucionalismo”, en *Constitucions, Capitols i Actes de cort, anys 1701-1702 i 1705-1706*, Barcelona, 2004, págs. 35-64.

42. Josep Fontana, “La Guerra de Successió, les constitucions de Catalunya: una proposta interpretativa”, en Joaquim Albareda (coord.), *Del patriotisme al catalanisme: societat i política (segles XV-XIX)*, págs. 13-29. Ricardo García Cárcel, *De los elogios...*, op. cit., pág. XXI; Ricardo García Cárcel, *Felipe V...*, op. cit., págs. 83-102; Joaquim Albareda, “Proyectos políticos enfrentados en la “guerra más que civil” de 1705 a 1714”, en Antonio Álvarez-Ossorio, Bernardo García García y Virginia León Sanz (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, 2007, pág. 284; Joaquim Albareda, *La Guerra de Sucesión...*, op. cit., págs. 126-127.

43. José María Iñurrategui, “Las virtudes y el jurista. El Emperador Político de Francisco Solanes”, *Pedralbes*, 24 (2004), págs. 285-310. Agradecer en este punto las sugerencias realizadas por los evaluadores del presente texto.

44. Pablo Fernández Albaladejo, “Dinastía y comunidad política: el momento de la patria”, en Pablo Fernández Albaladejo, *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna*, Madrid, 2007, pág. 124.

45. Pablo Fernández Albaladejo, “Teoría y práctica del poder en la Monarquía del siglo XVII”, en *Actas de las Juntas del Reino de Galicia, XIII: 1705-1706*, Santiago de Compostela, 2003, pág. 58.

Años ha, la verdad mesma, y la misma luz,
 muchos que abrazaron el error, y amaron a las
 tinieblas, precipitándose al error tras su inclinación,
 como brutos, anteponiéndola a toda razón⁴⁶.

De este modo los argumentos austracistas se ubicaban en las mismas latitudes borbónicas, aunque ciñéndose en última instancia a la defensa de la personalidad política de los distintos segmentos que conformaban la Monarquía. En este panfleto se recuperaba el hito de la defensa de Fernando I frente a los franceses durante la peste de Igualada, en la que los catalanes hicieron gala de su “fidelidad continuada” a pesar de que “el dicho rey les avía quemado sus privilegios, y constituciones”. Con ello se pretendía revertir el argumento de la constante infidelidad catalana, que se habría originado con la guerra secesionista de 1640. Sin embargo, lo realmente significativo era la firme convicción de haber actuado en contra de las prescripciones de su marco jurídico:

Fueron, no obstante aquesto, los fidelísimos
 Cathalanes a defender a dicho su Rey, contra los
 Franceses, y fueron con los palos de las lanças
 sin yerros, con vaynas sin espadas, y dagas;
 solamente llevaron yelmos, y otras defensivas
 armas, para dar a entender al Rey, (como se lo
 respondieron) que aunque como ofendidos no
 llevaban otras armas, y hazían lo que no devían;
 como fieles asistían allí con sus personas, para
 servirle⁴⁷.

Su autor concluía afirmando, y teniendo por referente a Dios y a la Virgen María, que ni esperaba ni solicitaba otro premio que la gloria “de mi patria, y el bien común”⁴⁸. Se priorizaba, por tanto, la salvaguarda de la patria, lo cual sería factible si Carlos III actuaba con la prudencia, atención y destreza propias del rey pastor-padre o del piloto avisado. Imágenes todas ellas insertas con profusión en el horizonte político castellano, aunque con fines muy distintos.

Unos argumentos que no pudieron revertir la situación, pues en el combate propagandístico el austracismo se mantuvo a la defensiva hasta 1709⁴⁹. Fecha

46. Jeroni Giribets, *Leales, verisimas, y amantes, de un celeste establecimiento del Principado de Cathaluña, y de todo lo demás del reyno de las Españas, baxo el suavíssimo dominio de la cesárea, y real magestad de nuestro rey Carlos III (Que Dios guarde), y de sus successores austriacos monarcas*, Barcelona, 1707, Biblioteca de Catalunya, F. BON, pág. 13.

47. Jeroni Giribets, *Leales, verisimas, y amantes...*, *op. cit.*, pág. 41.

48. *Ibid.*, pág. 50.

49. Joaquim Albareda, *La Guerra de Sucesión...*, *op. cit.*, pág. 120.

en la que se produjo el reconocimiento de Carlos III por el Papado. Un revés diplomático y moral por el que Felipe V rompió con Clemente XI, provocando un hondo malestar entre la jerarquía eclesiástica e incomprensión y estupefacción entre sus vasallos. En el plano diplomático la ruptura buscaba privar de legitimidad a las conquistas austriacas en Italia. Por otro lado, se pretendía afirmar la condición soberana de Felipe V sobre la Monarquía Católica, aunque de forma un tanto herética y sin el respaldo de Luis XIV⁵⁰.

Asimismo, el repliegue de las tropas francesas en el invierno de 1709 permitió a Carlos III recuperar la iniciativa en la primavera de 1710. A pesar de ello, este renovado poderío militar se diluyó después de la segunda y momentánea ocupación de Madrid, sucediéndose las derrotas en diciembre de ese mismo año. El fracaso austracista fue acompañado de un repunte publicístico borbónico y la configuración definitiva de sus argumentos⁵¹.

Así pues, con la confianza otorgada por las victorias en Brihuega y Villaviciosa, escribía desde Burgos José Cuellar y Villamayor, abogado del ayuntamiento de dicha ciudad, un opúsculo con el que aspiraba a obtener la gratitud de Felipe V por su “ininterrumpida lealtad”. Una obra que nos resulta significativa por sus consideraciones sobre el amor político:

En dos maneras dize en una ley el Sabio Rey Don Alfonso,
glorioso Acediente de V. Magestad, que puede ser el amor;
la una, entrando en las voluntades por antojo, amando las cosas,
que nunca se vieron, y de que no se puede esperar provecho;
la otra, quando el amor nace de la bondad del linaje, o del bien
que se recibe, o espera del objeto. Y éste es el racional, y firme
amor con que el Pueblo debe amar al Rey⁵².

Éste y no otro resultaba ser el núcleo conceptual sobre el que se sustentaba todo el argumento del engaño y sujeción a las pasiones esgrimido contra los austracistas⁵³. Éstos se habrían enamorado sin mesura del Archiduque Carlos, sin atender mínimamente a la razón que allanaría el tránsito de las pasiones al bien.

50. David Martín Marcos, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 2011, pág. 161.

51. Ignacio Vicent, “La cultura...”, art. cit., pág.221

52. SEÑOR, *EL LICENCIADO Don Joseph De Cuellar y Villamallor, Abogado de vuestros Reales Consejos, y del Ayuntamiento de la Ciudad de Burgos, refiere los afectos fervorosos con que ha amado, y servido a V. Magestad, y los justos motivos, que ay para que lo hagan todos, y suplica se digue emplearle en su servicio, dándole su Real beneplácito para escribir un Arte de Reynar, y en el interin pone en las soberanas Aras de V. Magestad algunas noticias, que no admiten dilación*, 1710, BNE, 2/50659 (31), pág. 2.

53. Sobre el contexto general de las pasiones: Chiara Continisio, *Il governo delle passioni. Prudenza, iustizia, e carità nel pensiero politico di Lodovico Antonio Muratori*, Florencia, Olschki, 1999.

Sus alegatos a favor de tener debidamente ejercitadas y pertrechadas las tropas, fruto de su “fidelísimas” preocupación por el desarrollo de la guerra, le servían igualmente de vehículo discursivo para introducir un argumento sobre el modo de confeccionar la ordenación de la sociedad política:

Por ningún otro medio, que el ejercicio, y disciplina Militar
sojuzgo Roma a todo el Orbe, y con ella le mantubo,
hasta que perdiéndola, perdió con ella el Imperio.

Habilitándose, así, el marco conceptual desde el cual poder sugerir la necesidad de acotar la autonomía política de los súbditos, pues en su opinión la experiencia había demostrado su problemática:

Tengo presente la dificultad, que mueven los Políticos,
de si es conveniente, o puede aver riesgo en dar fuerças
a los vasallos, para que las conviertan en contra quienes
se las dieren. Pero esto se entiende siendo el Rey tirano,
y en los Estados donde mandan muchos, como en las
Repúblicas, no en las Monarquías, en que sólo uno impera
legítimamente, como V. Magestad⁵⁴.

Una propuesta apoyada en el recuerdo de las Cortes de 1701-1702, en las cuales se había favorecido en cierto modo la revitalización del sistema pactista⁵⁵. Según se afirmaba, los catalanes habían actuado de similar modo al de los enamorados, pues su juramento se desvaneció “como el de los amantes saciado sus apetitos”. Esta llamada de atención sobre la conveniencia de asegurar el respeto a la autoridad regia, que contenía al tiempo la asunción de un estructuralismo funcional cimentado sobre la obligación de fidelidad, no impedía promover la defensa del sistema polisindial de gobierno ante la deriva absolutista emprendida desde 1705: “Dize el Espíritu Santo [que] consiste la salud pública en la pluralidad de los consejos”.

En fecha temprana se recurría a argumentos del mismo tomo. En el ya citado panfleto *Llave Profética* de 1705, y recurriendo a la metáfora del piloto y el mar embravecido, se plasmaba la necesidad de apelar a la disciplina social católica para someter la inmanencia trasgresora del hombre pecador a la trascendencia⁵⁶:

54. SEÑOR, *EL LICENCIADO...*, *op. cit.*, págs. 33 y 41.

55. Joaquim Albareda, “Cataluña y Felipe V: razones de una apuesta”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pág. 305.

56. Antonio González Polvillo, *El gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España moderna*, Sevilla, 2010, págs. 3-50.

Para que enmendemos las costumbres, para corregirnos como amoroso Padre, para que ya en las prosperidades le olvidemos, en las tribulaciones clamemos, recurramos a su cordial y paternal afecto⁵⁷.

Una afirmación que se inspiraba en las reflexiones sobre derecho natural elaboradas por la Escuela de Salamanca. Francisco de Vitoria, en sus lecciones magistrales del curso académico de 1533-1534 sobre la *Prima Secundae* de la Suma Teológica de Santo Tomás, afirmaba que “la corrección fraterna (...) se contiene en el amor al prójimo”⁵⁸. De este modo, el *debitum morale*, surgido de la caridad, modulaba la comunicación y correspondencia debida entre súbdito y soberano.

Para ilustrar en mayor medida estas cuestiones podemos recurrir a la obra de Diego Felipe de Albornoz, titulada *Cartilla Política y Cristiana*. Ésta fue publicada en 1666, momento especialmente delicado por la problemática derivada del inicio de la minoría de Carlos II y la instauración de la Junta de Gobierno. Albornoz presentaba a Carlos II un breve recorrido por las principales cuestiones a las que debía prestar atención el buen príncipe. En la letra “z” de su alfabeto, apoyándose en el bien común, concluía que la ausencia de estimación al monarca surgía de “las relajadas costumbres (...), porque quien sirve rendimiento a sus apetitos abre puerta franca a la desestimación y deslealtad”⁵⁹.

Asimismo, la ortopraxis católica en sus formas más desarrolladas acababa informando a la justicia. Un proceso con el que se aspiraba a generar una creciente uniformidad política, al desplegar sobre el reino la “buena equidad” regia⁶⁰. Como afirmaba Francisco de Vitoria en sus reflexiones sobre la ley: “El precepto de obediencia se puede colocar en cualquiera de las clases de leyes”⁶¹. Por lo tanto, la obediencia resultaba imprescindible para lograr el bien que

57. LLAVE PROFÉTICA..., *op. cit.*, pág. 5.

58. Francisco de Vitoria, *La Ley*. Edición a cargo de Luis Fraile Delgado, Madrid, 2009, q 108, 1.

59. Diego Felipe de Albornoz, *Cartilla Política y Cristiana*. Edición e introducción a cargo de Juan Carlos Savater Zapater y Juan Antonio Sánchez Belén, Madrid, 2007. Sobre la orientación del control de las pasiones en Europa: Daniel Gordon, *Citizens without Sovereignty. Equality and Sociability in French Thought, 1670-1789*, Princeton, 1994, págs. 55-63.

60. Iván Sánchez Llanes, “El buen pastor en Carlos II: equidad y crítica política”, *Hispania. Revista Española de Historia*, LXXIII, 245 (2013), págs. 719-721.

61. Una reciente aproximación al concepto de obediencia: Rafael Valladares, “El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700”, en Alicia Esteban Estríngana (coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI-XVII*, Madrid, 2012, págs. 128-145. Sobre su influencia republicana: María Luque Frías, *Vigencia del pensamiento ciceroniano en las relaciones jurídica-teológicas del Maestro Francisco de Vitoria*, Granada, 2012.

imponía la recta intención contenida en la ley, informada por el supuesto de *caritas lex suprema*. De este modo la disciplina se convertía veladamente en un principio constitucional⁶². Una operación que recluía la obligación de obediencia en la esfera de la conciencia y no en la correspondencia propia de la vinculación contractual⁶³. Con la obediencia se podía incluso prescindir de la referencia a la prudencia, al ser en sí mismo un mandato informado por la virtud⁶⁴.

Sin embargo, la prudencia no perdía la centralidad sobre las restantes virtudes cardinales. En la obra *Empeños del poder y amor de Dios*, escrita por Antonio de Pastrana y publicada en 1696, la prudencia se asimilaba a la vigilancia, dispositivo fundamental del poder pastoral para la inclusión y consumación de la ortopraxis católica en la sociabilidad política castellana⁶⁵. En este proceso cobraban una centralidad especial las imágenes del rey-pastor y del rey-padre. De un modo u otro se trataba de un ejercicio encaminado a soslayar las prescripciones de la *iurisdictio*, es decir, superar las limitaciones de los ordenamientos forales aunque sin romper con ellos, pues la acción disciplinar consistía inicialmente en corregir y emendar⁶⁶.

En este sentido se expresaba Pedro Portocarrero en su *Teatro Monárquico de España*, publicado meses antes de la muerte de Carlos II. Este autor apercibía al futuro príncipe, a modo de conclusión política irrefutable, que el abandono de las formas políticas propias de la monarquía de “los Ramiros, los Alfonsos”, es decir, “avasallada la razón y dominante el apetito” se frustraría el objetivo fundamental de conservación de toda unidad política operativa⁶⁷. Una acción

62. Sandra Chaparro, *Providentia. El discurso político providencialista español de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012, págs. 117.

63. José María Iñurrategui, “1707: La fidelidad y los derechos” en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pág. 250. Un temprano y significativo ejemplo de la definición y conformación de la comunidad política a partir exclusivamente de la obediencia: Gregorio Alfaro, *Gobierno eclesiástico y seglar: que contiene el Pastoral del Padre S. Gregorio VII Papa Monge de la Orden de S. Benito, traducido en romance, con un tratado de República*, 1604, BNE, 2/235044, pág. 224: “La clave que sustenta esta máquina [la sociedad política], el lazo fuerte que la tiene unida, y finalmente el alma y espíritu que le da vida, es que aya quien mande, y quien obedezca. Esto obligó a los hombres a juntarse en común, y poblar lugares y fundar ciudades”.

64. Antonio González Polvillo, *Decálogo y gestualidad social...*, op. cit., pág. 177-178.

65. Antonio de Pastrana, *Empeños del poder, y amor de Dios, en la admirable, y prodigiosa vida del Santísimo Patriarca Joseph, esposo de la madre de Dios*, Madrid, 1696, BNE, 2/69784, págs. 86. Sobre poder pastoral últimamente: Antonio González Polvillo, *El gobierno de los otros...*, op. cit., págs. 51-95.

66. José María Iñurrategui, “1707...”, art. cit. pág. 257. Sobre el contexto europeo: Paul Kléber Monod, *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1588-1715*, Madrid, 2001, págs. 325-371.

67. Pedro de Portocarrero, *Teatro Monárquico de España*, edición y estudio preliminar a cargo de Carmen Sanz Ayán, Madrid, 1999, págs. 92 y 97.

ejecutiva apoyada sobre la religión y la justicia, en cuya proyección sistémica entorno a la caridad estaban contenidas la disciplina y la yuxtaposición política.

No obstante, fruto de la circunstancia absolutamente inédita de la concurrencia de dos instancias dinásticas y el contexto generalizado de conflicto bélico, igualmente se trasgredía este supuesto y se sucedían las amenazas: “Enmienden sus yerros Cataluña, y Valencia, o sea lícito a nuestra innata Castellana lealtad, el deseo ardiente de acabar con ellas”⁶⁸.

Por todo ello, la afirmación disciplinar de *Llave Profética*, inserta en el momento traumático de las primeras secuencias de la infidelidad perpetrada por la Corona de Aragón y apoyándose en la comprensión política castellana, adquiría una significación especial al contribuir decididamente a recalcar la acertada fidelidad a Felipe V. Una afirmación con la que se pretendía incrementar la distancia con respecto a la Casa de Austria, haciendo recaer sobre ésta la responsabilidad de las desviaciones sufridas por su nula capacidad de instalar a los súbditos en la virtud. Se propiciaba de este modo la reordenación disciplinante de la inmanencia en clave política, consiguiendo paralelamente el enaltecimiento de Felipe V. Un ejercicio disciplinar responsable en buena medida del alto compromiso adquirido por la sociedad castellana en defensa de la causa borbónica⁶⁹.

Ya fuese a través de un discurso u otro, la conclusión era una imagen de exceso pasional. Una de sus concreciones más explícita se encuentra en un impreso publicado en 1710, inmediatamente después de la salida del Archiduque de Madrid, titulado *Parabién de la Iglesia católica*:

Deben llamarse los amartelados del señor Carlos
de Austria, no Fanáticos, que dize la locura, ni
Calvinistas, que suena Herejía, sino Carolistas
por amartelados de Carlos⁷⁰.

“Amartelados” era una imagen de exceso que trascendía con mucho la de “enamorarse de presto”, usada en 1675 para promover el ascenso de Juan José de Austria. Era una imagen de mayor agresividad retórica, conducente a la imposibilidad de redención⁷¹. Asimismo, en este impreso se argumentaba que los

68. *LLAVE PROFÉTICA...*, *op. cit.*, pág. 4.

69. Francisco Javier Guillamón Álvarez y Julio David Muñoz Rodríguez, “La lealtad castellana en la guerra de sucesión. Movilización social y representación del poder en una sociedad en guerra”, *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006), págs. 533-535.

70. *PARABIEN DE LA IGLESIA CATHÓLICA EN LOS GLORIOSOS Triunfos de nuestro Invicto Monarca O. Phelipe Quinto. A QUIEN LE CONSAGRA EL DOCTOR DON MANUEL de Ayala y Salcedo, Cura de San Ginés de Madrid, Theólogo de su Magestad, y su Examinador en el Real Consejo de las Órdenes, y Synodal del Arzobispado de Toledo, 1710, BNE, 2/50659 (39), pág. 9.*

71. Antonio González Polvillo, *Decálogo y gestualidad social...*, *op. cit.*, págs. 155-183.

pecados de los austracistas eran “un montón de males, que como es inescrutable el corazón del hombre, son inapelables los objetos de su intención depravada”. Se asumía con naturalidad la imposibilidad de obviar la inmanencia del hombre, construida sobre la confluencia de pasión y libre albedrío⁷².

Esta desviación pasional se debía a la persecución de sus aspiraciones políticas, pues según se afirmaba la única preocupación de “los amigos de las novedades, de las murmuraciones” se reducía a pensar “en cómo se gorvenarán ellos”. Una pretensión que cobraba dimensión de pecado “mortal gravísimo” al ser “opuesto inmediatamente a la caridad, por la desunión, y cisma, que desean”⁷³.

Por ello, la consecuencia de esta “felonía” construida sobre el amor propio era el desgobierno, al consumarse una rebelión que subvertía el orden debido. Para este autor la destrucción de la Monarquía y por extensión del orden natural propugnado se podía subsanar:

Declarome con dezir solo en qué consiste la paz, díxolo mi Angélico Doctor Santo Thomás: la paz consiste, en que cada uno tenga su lugar (...) En que Dios tenga su lugar, y en nuestro aprecio, le demos el lugar, que se le debe; a los Reyes que son Vice-Dioses, el amor, la sujeción, y la adoración, que se le deben y los vasallos tengan también su lugar. Si todos se contuvieran en el lugar, que les toca, fuera una gloria cada Comunidad⁷⁴.

En la secuencia argumentativa propuesta por el autor, esta concepción política remitía finalmente a un ordenamiento encuadrado en la parábola del rey-padre, que restringía a los súbditos a la esfera de la obediencia⁷⁵:

“Si en las Repúblicas y en las familias cada uno guarda su lugar, si el marido la mujer, y los criados cada uno su lugar fuera suma paz de las familias, por eso le llaman la gloria de Jerusalén”.

Al final de este panfleto, y expresando su preocupación por la ruptura de Felipe V con el Papado, se interrogaba retóricamente el autor si había alguien que no amase a la Iglesia de Roma. La respuesta se hallaba sin ningún género de duda en los seguidores del Archiduque Carlos, ya fuesen protestantes o no. Un

72. M.L. Mújica Rivas, *El concepto de educación...*, *op. cit.*, págs. 69-75.

73. *PARABIEN DE LA IGLESIA CATHÓLICA...*, *op. cit.*, págs. 10-12. Ignacio Vicent, “La cultura política...”, *art. cit.*, págs. 241.

74. *PARABIEN DE LA IGLESIA CATHÓLICA...*, *op. cit.*, pág. 38.

75. Para una aproximación a sus limitaciones: Sandra Chaparro, *Providentia...*, *op. cit.*, págs. 71-72.

argumento con el que se rogaba al “Sumo Pastor, a quien tiene Dios mandado, y encomendado el cuidado de sus ovejas”, hiciese “una declaración solemne de esta guerra de Religión”⁷⁶. Un modo de intentar reconducir la situación, en la que se reconocía la incondicional sumisión y obediencia de la Iglesia española al Papa, pero exigiéndole por este cauce el reconocimiento de Felipe V como único y legítimo heredero de la Monarquía Hispánica. Por ello mismo, desde la ruptura se enfatizaron los argumentos religiosos frente a los meramente utilitaristas, ya que desde 1709 ambos contendientes podían reclamar para sí la legitimidad pontificia⁷⁷.

En un libelo anónimo de fines de 1710, titulado *Oración Dominical*, se argumentaba de forma similar aunque simplificada. Además de recordar la obligación de combatir a aquellos que con “falsa intención” pretenden “persuadir a la razón”, la realidad política se cifraba nuevamente sobre el deber moral, en cuya interpelación directa a Felipe V el vasallo se encontraba: “Sugeto a tu decoro, y respeto, en cuya fiel confianza, y siempre firme esperanza serás más”⁷⁸. Ese “decoro”, trascendiendo su entendimiento como mera gestualidad social moralmente aceptable, se convertía en el vértice y regulador de la sociabilidad política de matriz regnicola.

A fines de diciembre de 1710 se editaba el panfleto *Desengaño Político, Conveniencia, y interés*, el cual contribuía a consolidar esta comprensión⁷⁹. Su autor, Juan de Ferreras, se presentaba “persuadido” por “las inviolables leyes de la Conciencia, la Religión, y la Honra” en su obligación de lealtad y fidelidad a Felipe V. Además, se sentía en la necesidad de desvelar y revertir el engaño en que se hallaban los seguidores del Archiduque. Se consignaba abiertamente, teniendo por referente inexcusable a la religión y sin recurrir a un lenguaje propiamente teológico, que:

Todos tienen puesta la mira en su interés, y en el propio, ha dispuesto la divina Providencia, que no se desvíe, y se separe de el común, éste debe preocupar primero la atención, y después de esto el particular⁸⁰.

76. PARABIEN DE LA IGLESIA CATHÓLICA..., *op. cit.*, págs. 37 y 43-44.

77. Ignacio Vicent, “La cultura política...”, art. cot., pág. 229-231.

78. *ORACIÓN DOMINICAL, QUE EN RECONOCIMIENTO de la verdad, reza un afecto Español, en nombre de toda España, a su Señor Natural, y legítimo Rey Don Filipino Quinto (que Dios guarde)*, 1710, BNE, R/39629 (31), sin paginar.

79. Juan de Ferreras, *Desengaño Político, Conveniencia, y interés*, BNE, Madrid, 1711, VC/171/49 (2), pág. 2.

80. Sobre esta conceptualización de impronta tomista: Patricia Astrorquiza Fierro, *Ser y amor: Fundamentación...*, *op. cit.*, págs. 159-162.

Así pues, “la Conveniencia, y Interés Político, esto es, la conveniencia, y interés común” debían ser argumento más que suficiente para desacreditar y borrar aquellos “artificios y falsos coloridos”, esgrimidos por los austracistas en su “infausto libertinaje” perpetrado contra “la obediencia de su legítimo señor”. La retórica del bien común, construida a partir de la máxima confesional según la cual amar a otro supone la negación de uno mismo con el objeto de superar la maldad de la voluntad propia, se implementaba para reducir la operatividad del súbdito a la esfera de la conciencia al tiempo que la caridad se convertía en *vita activa* en forma de obediencia⁸¹.

Ese “infausto libertinaje”, es decir, su desarreglo moral con respecto a la ortopraxis católica que se propugnaba, era a su vez la causa y consecuencia de la situación en la que se hallaba la Monarquía. El licenciado Cuellar y Villamallor nos puede ilustrar nuevamente con claridad:

Razional, pues, fue mi amor, fundado en el provecho, que del feliz reinado de V. Magestad ha de resultar a esta Monarquía. Mas como el que ama fervorosamente, en algún modo se priva de sí, y se da al amado; y el que lo es de otro, no cumple sino da al hombre por hombre⁸².

En la propaganda desarrollada por los felipistas, esta máxima se proyectaba mediante la explícita negación confesional del amor propio, con la que desacreditar y enajenar en lo posible la opción austracista por cuanto suponía objetar de la caridad. Obteniéndose, invertido el proceso, el disfrute de la virtud cuya consecuencia, en opinión de Cuellar y Villamayor, era una próspera sujeción al monarca en forma de “perfecta obediencia, que con esto [Felipe V] tendrá fuerzas para superar la violencia de las Potencias coligadas”⁸³.

En conexión con todo ello, en 1712 se reeditaba la obra del conocido obispo de Puebla, Juan Palafox y Mendoza, titulada *El Pastor de la noche buena*⁸⁴. Con esta reedición se pretendía actualizar y enfatizar los fundamentos confesionales de la disciplina social, con los que asegurar la cohesión política interna de la Monarquía⁸⁵.

81. María Lilián Mujica Rivas., *El concepto de educación...*, op. cit., pág. 90.

82. SEÑOR, EL LICENCIADO..., op. cit., págs. 13-14.

83. *Ibid.*, pág. 46. Sobre el concepto de “ciega obediencia”: Rafael Valladares, “El problema de la obediencia...”, art. cit., págs. 128-139.

84. Últimamente sobre el obispo de Puebla: Cayetana Álvarez de Toledo, *Juan de Palafox. Obispo y virrey*, Madrid, 2011.

85. Juan de Palafox y Mendoza, *El pastor de la Noche Buena*, 1712, BNE, 2/27515. Las citas que se suceden corresponden al capítulo XII. La primera edición es de 1644.

El entramado conceptual presentado por Palafox y Mendoza en primer lugar se apoyaba en la abnegación, de la cual surgía el binomio compositivo que nos interesa. Obediencia y humildad confluían armoniosamente en la comprensión que todo individuo debía poseer para ubicarse debidamente en el *amor dei*⁸⁶. Informada por la abnegación, la obediencia perseguía la obtención de la trascendencia. Mientras que la humildad anhelaba el rechazo de la inmanencia, que la conducía inevitablemente hacia la pobreza material. Por lo tanto, dirigía toda su atención y esfuerzos hacia el “aborrecimiento de sí”, que en pureza venía a significar la negación de la “propia voluntad” o amor propio.

Desde esta perspectiva, Palafox y Mendoza definía a la obediencia como “humildad externa”, y a la humildad como “obediencia interior”. Seguidamente aclaraba que la humildad tiene por obligación cuidar de los “afectos interiores, ajustando a ellos los exteriores con la Obediencia”. La confluencia resultante, propiciada por esta comunicación semántica, concluía en una “humildad resignada o resignación humilde”. Metafóricamente Palafox y Mendoza concedía un especial protagonismo a la “Pobreza”, la cual “anda averiguando los coraçones, visitando lo interior de la Humildad, para ver si en ella se halla alguna propiedad; en la Obediencia algún afecto desordenado”. Es decir, una obediencia teológicamente entendida.

Con la guerra prácticamente solventada en la Península a favor de las armas borbónicas, y con Barcelona y Baleares como único bastión del austracismo, aparecía en 1713 el panfleto titulado *Despertador de Catalunya* con el objeto de refutar estos planteamientos borbónicos⁸⁷. Este impreso, apoyándose en el providencialismo, defendía la causa del Archiduque y más concretamente sus libertades y privilegios. Esta defensa persistía incluso después del reconocimiento explícito del Emperador Carlos VI de no poder acudir en auxilio de sus súbditos catalanes. En esta coyuntura la resistencia buscaba evitar la inexorable derogación de los fueros catalanes.

Por lo tanto, ya no se trataba de implementar un argumento ofensivo, sino de reagrupar y consolidar las escasas fuerzas materiales y morales con las que se contaba para hacer frente a la inminente conquista borbónica. Por ello mismo, se ponía el acento en el carácter ilegítimo del gobierno de Felipe V, un argumento usado en las Cortes de 1705-1706⁸⁸. Además se imprimía con fuerza el reconocido desafecto hacia sus fueros:

86. Sobre la confluencia de las concepciones franciscanas y jesuíticas en el concepto de obediencia: Rafael Valladares, “El problema de la obediencia...”, art. cit., págs. 123-130.

87. *Despertador de Catalunya*. En public manifest. Se les lleis, i privilegis de Catalunya, que li fan precisa la plausible resolució de la defensa, baix lo amable domini de la Majestat Catòlica del rei i emperador (...), 1713, en *Escrits Polítics*, Tom I, Barcelona, 1996, págs.123-173.

88. José María Iñurrategui, “Las virtudes y el jurista...”, art. cit., pág. 287.

La viva pena que la llastimava de veure's entre França i Castella, enemies de ses lleis i privilegis, que lo blanc de sos desigs era atropellar-la (veu que encara en los principis lo ardor d'alguns no pogué dissimular) se mantingué sofrida baix sa obediencia⁸⁹.

Esta comprensión se proyectaba sobre el argumento de las desviaciones pasionales, al igual que se había hecho anteriormente:

I per últim no fou llibre, ans bè violent, per trobar-se Catalunya destituïda de forces: lo govern d'Espanya en los apassionats de França, lo lilegitim successor en les distancies d'Alemanya.

Además, los cuatro años en los que Cataluña había vivido bajo el gobierno de Felipe V fueron una sucesión de constantes “contrafaccions clarísimas als privilegis, Constitucions i llibertats per alguns de sos ministres”. Insistiendo que sus privilegios “no son gratuïts, per mera lliberalitat i voluntat del príncep, sinó per via de contracte”⁹⁰. Por ello mismo, la novedad que traía consigo Felipe V era inaceptable en todo punto, ya que eran leyes ajenas e inherentes a Francia. Por ello, se concebía imprescindible persistir en la defensa de la patria promoviendo un incondicional e inexcusable amor patriótico sobre cualquier otra categoría política, familiar o personal: “Essent la més fea ingritud i bárbara inhumanitat deixar la patria quan se troba oprimida, ab lo motiu de salvar la salut i la vida”. Asimismo, era preciso perseverar en la defensa de la causa austracista, pues el resto de España se hallaba sometida y sólo Cataluña había logrado conservar “una cristiana llibertat”. Con esta categorización se incardinaba la defensa del sistema foral a la gracia divina, novedad significativa fruto de la difícil coyuntura.

Asimismo, la defensa de la dinastía y el escaso valor concedido, o incluso el rechazo, a la ordenación foral aragonesa apoyándose en el amor propio de los austracistas, pervivió una vez finalizada la Guerra de Sucesión como puede observarse en *Despertador de Catalunya*. En esta obra se afirma que el desembarco del Príncipe Hesse-Darmstadt produjo una seria inquietud en aquellos que estaban afectados por la “pasión alemana”. Con su llegada los desafectos a Felipe V no se contentaron con disfrutar de una “quieta libertad”, sino que

89. *Despertador de Catalunya*. En public manifest. Se les lleis, i privilegis de Catalunya, que li fan precisa la plausible resolució de la defensa, baix lo amable domini de la Majestat Católica del rei i emperador (...), 1713, en *Escrits Polítics*, Tom I, Barcelona, 1996, pág. 123.

90. *Ibid.*, págs. 135-136.

les parecía más conveniente someterse a las “armas alemanas” para vivir con “más anchura”⁹¹.

CONSIDERACIONES FINALES

La confrontación de los conceptos de obediencia y lealtad en la publicística borbónica, desde la óptica del amor y sus derivaciones pastorales, nos permite observar la equivalencia compositiva que se produjo. Una transferencia semántica que contenía la proyección del orden moral, enraizado en la caridad sobre la que se articulaba la sociabilidad política castellana. A diferencia de la Corona de Aragón, estructurada sobre planteamientos contractuales, en Castilla la reciprocidad entre súbdito y soberano se construía prioritariamente a partir de la comprensión de la caridad como *vita activa*.

Por lo tanto, la acusación esgrimida contra los austracistas de haber atendido únicamente a su amor propio, o de estar enajenados por la pasión, constituía la ruptura correlativamente del orden político y del bien común, cuyo referente era el vínculo caritativo.

91. Despertador de Catalunya, en *Escrips Polítics*, Tom IV, Barcelona, 1996, pág. 73.